



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 223-2019-MDCH/A

Chilca, 26 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 196-2019-SGROT-GAT/MDCH, Informe Legal N° 230-2019-MDCH/GAL, y la Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDCH/A de fecha 17 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, numeral 212.1, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDCH/A, de fecha 17 de julio del 2019, en el mismo que en su Artículo 1°: informa al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, sin embargo por error material involuntario se ha consignado de manera errónea los montos de recaudación corriente del impuesto predial del año 2018, indicándose "3,402,949.00" siendo lo correcto **2,387,667.00**, asimismo en el monto de recaudación corriente del impuesto predial del año 2019, indicándose "3,077,453.00" siendo lo correcto **1,862,713.00**; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, por lo que se debe corregirse la resolución antes mencionada;

Que, con Informe N° 196-2019-SGROT-GAT/MDCH, la Sub gerencia de Registro y Orientación Tributaria adscrita a la Gerencia de Administración Tributaria, precisa que por error involuntario se ha consignado el monto de recaudación corriente impuesto predial del año 2018, indicándose "3,402,949.00" siendo lo correcto **2,387,667.00**, asimismo en el monto de recaudación corriente del impuesto predial del año 2019, indicándose "3,077,453.00" siendo lo correcto **1,862,713.00**; errores que no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, por lo que se debe corregirse la resolución antes mencionada. Asimismo mediante Informe Legal N° 0230-2019-MDCH/GAL, de fecha 26 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chilca, opina es procedente rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDCH/A, de fecha 17 de julio del 2019, respecto a los montos consignados.

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:



**RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 187-2019-MDCH/A, de fecha 17 de julio del 2019, el mismo que debe ser según el siguiente tenor:

DICE:

Año	Concepto	Monto (S/)
2018	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2018	5,074,702.00
	Recaudación corriente total por concepto de Impuesto Predial del año 2018 (1)	3,402,949.00
2019	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2019	5,610,714.00
	Recaudación corriente total por concepto de Impuesto Predial del año 2019 (2)	3,077,453.00

(1) Información al 31 de diciembre de 2018

(2) Información al 30 de junio de 2019

DEBE DECIR:

Año	Concepto	Monto (S/)
2018	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2018	5,074,702.00
	Recaudación corriente total por concepto de Impuesto Predial del año 2018 (1)	2,387,677.00
2019	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2019	5,610,714.00
	Recaudación corriente total por concepto de Impuesto Predial del año 2019 (2)	1,862,713.00

(1) Información al 31 de diciembre de 2018

(2) Información al 30 de junio de 2019

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, y la Gerencia de Planificación Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sullón
 ALCALDE

